Chihuahua, Chih, \$13 de junio del 2022. Asunto: Adquisición de servicio para realización de dos estudios.



En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los trece días del mes de junio de dos mil veintidos, siendo las quince horas, el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua,** tal y como se señaló en la convocatoria de fecha del 10 de junio de dos mil veintidós con número 025/2022, enviada por correo electrónico y recibida en físico por el Órgano Interno de Control como ente observador y por el Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación **FRANCISCO JAVIER TURATI MUÑOZ** como invitado en términos del artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; se reúnen con el propósito de aprobar o negar la propuesta

del requirente: Se procede a tomar lista de asistencia y se da cuenta que asistieron la mayoría de los miembros del Comité, el Órgano Interno de Control, más no así el Invitado; por lo tanto, existe quórum legal, y

Se procede a dar lectura al Orden del Día.

firman el presente documento.

## ORDEN DEL DÍA:

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM.

2.- PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN **ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS POR LA INDUSTRIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA**.

3.- PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN **DE UN ESTUDIO SOBRE LA VIVIENDA INFORMAL**EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA: CAUSAS, EFECTOS Y POLÍTICA PÚBLICA.

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

## **ANTECEDENTES Y ACUERDOS:**

PRIMERO.- Acto continuo, se ventila el punto número dos del orden del día. Vistos los documentos que obran en el expediente, se informa a los presentes que la solicitud planteada se recibió el día 09 de junio de dos mil veintidós a las 12 horas con 15 minutos, documentos en los cuales se aprecia la necesidad de adquirir los servicios de una persona para la realización del ESTUDIO PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN DE SUELO E INFRAESTRUCTURA PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA GESTIÓN DE SUELO E INFRAESTRUCTURA PARA LA INDUSTRIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, dentro del documento se desprende la justificación y necesidad de adquirir lo solicitado, como lo es el dar cumplimiento a Ley General de justificación y necesidad de adquirir lo solicitado, como lo es el dar cumplimiento a Ley General de justificación y necesidad de adquirir lo solicitado, como lo es el dar cumplimiento a Ley General de Scentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; dicho estudio de mercado, se apega al Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; dicho estudio de mercado, se apega al Plan Municipal de Desarrollo Desarrollo Para Bocarrollo Humano", con dicho resultado se pudieran implementar diversas políticas públicas para Perarrollo Humano", con dicho resultado se pudieran implementar diversas políticas públicas para general reservas industriales y ocupar los espacios idóneos para activat la economía.

(X

τ

Chihuahua, Chih., 13 de junio del 2022. Asunto: Adquisición de servicio para realización de dos estudios.



El requirente dentro de su solicitud menciona al Comité que el servicio que se solicita deberá de adquirirse por medio de una licitación en su modalidad de adjudicación directa, esto debido a que la moral (DESEC) a la cual se le pretende adjudicar los bienes es la mejor oferta en cuanto a calidad, precio del producto y la experiencia que tiene ya que es conocida por los presentes.

**SEGUNDO.-** El requirente solicita en su documento que sea tomado en consideración para ser analizado y discutido en esta sesión, para la adquisición y contratación descrita, dada la extensión del mismo se tiene en esta parte como si a la letra se insertase.

TERCERO.- Analizada la propuesta a considerar por el Requirente de la solicitud, así como la suficiencia presupuestaria para soportar el gasto, esto por la cantidad de \$1,450,000.00 pesos (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), numerario que se desprende del Oficio SP-IMPLAN-021-2022, se somete a votación para adjudicar directamente y adquirir el bien anteriormente descrito en los términos y bajo las condiciones que han quedado asentados, tanto en la solicitud del requirente, en los documentos anexos a la misma y en el presente acuerdo por ser requisitos necesarios para el correcto funcionamiento del IMPLAN.

CURRTO.- Se acepta y se aprueba la moción del Requirente, por unanimidad de los miembros presentes del Comité de adquisiciones del Instituto. Por lo que en términos de los artículos 72, 74 fracción I y 75, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y demás relativos y aplicables del Estado de Chihuahua, procédase a la adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la adquisición directa, tal y como lo indican los artículos recién mencionados, por lo que infórmese a la persona moral si tiene el interés necesario para suministrar el servicio requerido, mediante correo electrónico.

El Comité da cuenta que se cumple con la investigación de mercado con los conceptos señalados en la cotización del servicio que se solicita, según lo establecido en la ley y reglamento que regula las adquisiciones. Así mismo, no pasa por desapercibido a este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, que ya obra el dictamen de procedencia en los anexos del requirente emitido por el Comité Especial, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos los anexos del requirente presentados en el presente libelo dada la extensión de estos, así como los conceptos señalados en las cotizaciones del servicio que se ofrece.

**QUINTO.-** Se ordena se informe a la persona moral por conducto de la persona que proporcionó la cotización del estudio que se solicita, que en caso de no estar registrada en el padrón de proveedores del Municipio, esta es la única ocasión en la cual este ente público le adquiere un servicio, debido a que la ley que rige las licitaciones así lo establece en su artículo 34 fracción l; por lo que en caso de volver a necesitar algún servicio, deberá de tener el documento que lo identifique como proveedor del Municipio para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTO.- Iníciese con los procesos legales para que se pueda lograr la adjudicación directa a la persona moral señalada en el escrito principal del requirente e intégrese expediente asignándosele el

A

7

Chihuahua, Chihuahuah 2022. Asunto: Adquisición de servicio para realización de dos estudios.



número 012-2022-IMPLAN-CPP-EC; así mismo notifíquese a la persona moral denominada "Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua. A.C (DESEC)", mediante correo electrónico, información que se obtiene de los documentos que obran en la solicitud del requirente y en la cotización adquirida, para que informe si tiene la persona moral el interés suficiente para brindar lo solicitado en los términos de su cotización.

SÉPTIMO.- Iníciese con los procesos legales para que se pueda lograr la adjudicación directa a la persona moral señalada en el escrito principal del requirente e intégrese expediente asignándosele el número 012-2022-IMPLAN-CPP-EC; así mismo notifiquese a la persona moral denominada "Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua. A.C (DESEC)", mediante correo denominada "Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua. A.C (DESEC)", mediante correo denominada "Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua. A.C (DESEC)", mediante correo para electrónico, información que se obtiene de los documentos que obran en la solicitado del requirente para brindar lo solicitado en los términos de su cotización, para que en caso que su respuesta sea en brindar lo solicitado en los términos de su cotización del contrato correspondiente el día diecisiete (17) de sentido afirmativo se proceda a la elaboración del contrato correspondiente el día diecisiete (17) de lonio del año dos mil veintidós (2022) a las quince (15) horas, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del Reglamento de la citada Ley.

PARA LA CONTRATACIÓN **DE UN ESTUDIO SOBRE LA VIVIENDA INFORMAL EN LA CIUDAD DE CHIPUDAID.**PARA LA CONTRATACIÓN **DE UN ESTUDIO SOBRE LA VIVIENDA INFORMAL EN LA CIUDAD DE CHIPUDAID.**CHIPUAHUA: CAUSAS, EFECTOS Y POLÍTICA PÚBLICA. Se informa a los presentes que la solicitud planteada se recibió el día 07 de junio de 2022 a las 15 horas con 45 minutos, documento en el cual se aprecia la necesidad de contratar la realización del estudio aludido y justifica el requirente que con tal servicio se dará cumplimiento a diversos cuerpos normativos como lo es la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano en los articulos: 3 fracción III, 4, 5, 11, 40, 41, 51, 52 fracción I, y 59; según los artículos 13, 16, 37, 59, 60, 64, 88, 89, 90, 102, 103 y 113 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihushus, dicho estudio, se apega al Plan Municipal de Desarrollo para la administración pública consecuencias de la vivienda informal, se podrán generar las políticas públicas causas y las consecuencias de la vivienda informal, se podrán generar las políticas públicas que atiendan esta problemática social, con el propósito de promover una mejor ocupación del suelo y mejorar el orden problemático aplicable.

**ΝΟΥΕΝΟ.-** El requirente solicita que el documento presentado sea tomado en consideración para ser analizado y discutido en esta sesión, para la contratación del estudio indicado en el párrafo anterior, en términos de su escrito de cuenta, dada la extensión del mismo se tiene en esta parte como si a la letra se insertase.

**DÉCIMO.-** Revisada y analizada la propuesta a considerar por el Requirente de la solicitud, se percata que en los anexos del documento de solicitud se encuentra el Oficio número 115/2022, en donde el Director del Instituto solicita se le informe de la suficiencia presupuestaria para realizar la adquisición del estudio requerido en el punto séptimo del presente documento, dirigido al Presidente del Comité que no es otra diferente a la Coordinadora Administrativa del Instituto, brindando su respuesta mediante Oficio SP-IMPLAN-012-2022 al solicitante indicando que, de acuerdo a las respuesta mediante Oficio SP-IMPLAN-012-2022 al solicitante indicando que, de acuerdo a las

P

ε

Asunto: Adquisición de servicio para realización de dos estudios. Chihuahua, Chih., 13 de junio del 2022.



0842/2022 en el sentido que, no se encontró documento alguno respecto al servicio que se solicita. investigaciones, referente al tema que nos ocupa, otorgando la respuesta mediante oficio Ulservicios y 16 del Reglamento de la materia, si existe algún estudio, consultoria, asesonas, estudios e en términos de los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Instituto solicitó al Comité Especial mediante oficio número 128/2022, recibido el 11 de abril de 2022, DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), también no pasa por desapercibido que, el Director del adquirir la consultoria requerida, esto por la cantidad de \$1,200,000.00 pesos (UN MILLON posibilidades financieras presupuestales, cuenta el Instituto con la suficiencia presupuestaria para

ofrece. dada la extensión de estos, así como los conceptos señalados en las cotizaciones del servicio que se por lo que en obvio de repeticiones se tiene por reproducidos los anexos del requirente presentados conformidad por unanimidad la procedencia de la solicitud el día doce (12) de mayo del año en curso, solicitud para la aprobación de llevar a cabo la contratación al servicio que se solicita, acordando de el cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las trece (13) horas con cincuenta (50) minutos, En ese orden de ideas, el Director del Instituto presentó ante el Comité Especial del Municipio

requirente, emítase los oficios y pagos correspondientes para las publicaciones que han quedado participar en la licitación pública para la contratación del servicio indicado en la solicitud del en la primera de estas que las bases se pondrán a disposición de los interesados en MO.013-2022-IMPLAN-CPP-EC y sus respectivas bases en términos del marco juridico aplicable e se declara procedente y válido en su totalidad, elabórese la convocatoria asignándole el número la ley de adquisiciones y 31, 32, 32 y 34 del Reglamento de la materia. Por lo tanto, el presente acuerdo dada la extensión de los mismos, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado por el ordinal 42 de a su solicitud, por lo que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidas en el presente libelo investigación de mercado que ha quedado asentada con los anexos que el vocal requirente adjunta su artículo 54 de la Ley anteriormente mencionada; así mismo y toda vez que se realizó la Estado, y en el portal de internet del convocante, tal y como lo establece la normatividad aplicable en periódico de mayor circulación, en la Gaceta Municipal, en el sistema electrónico de compras del presencial y se realicen las publicaciones de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en un Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procédase a la licitación pública 49, 50, 53, 54, 56, 68, 69, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 31, 48, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 66, 67 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, unanimidad de los presentes, por lo que en términos de los artículos 40, 42, 45, 51 fracción I, 53, 54, Y POLÍTICA PÚBLICA, se acepta la moción del ciudadano anteriormente mencionado, por ESTUDIO SOBRE LA VIVIENDA INFORMAL EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA: CAUSAS, EFECTOS a votación para la aprobación del requirente para la contratación de un servicio que elabore el DECIMO PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto ante los miembros del Comité se somete

de los expedientes relativos a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios. presente acta se otorga número de expediente, es con la finalidad de tener un mayor control interno DECIMO SEGUNDO.- El Comité de Adquisiciones menciona que la razón por la cual en la

ssentadas y se de publicidad a la convocatoria.

Chihuahua, Chih, 13 de junio del 2022. Asunto: Adquisición de servicio para realización de dos estudios.



**DÉCIMO TERCERO.-** En términos del punto número cuatro del orden del día y sin otro tema en particular, se da por concluida la presente y firman para constancia los que en ella intervinieron.

LIC. MARTHA VERÓNICA LUGO ALARCÓN.

Coordinadora Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

DR. CARLOS ROBERTO HERNÁNDEZ VELASCO.

Director del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como Requirente.

ARQ. RAMÓN ANTONIO ARMENDÁRIZ AGUIRRE.

Jefe de Departamento de Planes y Programas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

ING. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ MAR.

Jefe de Departamento de Geomática del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

C.P. TERESITA DE JESÚS TAVIZÓN GALLEGOS.

Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

